

tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Esto no obstante, con arreglo al artículo 12.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento para oposiciones, la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Los que aprueben en la presente oposición los dos primeros ejercicios no tendrán necesidad de repetir dichas pruebas en cada una de las dos oposiciones siguientes, conservando los derechos y puntuación obtenida, siempre que continúen reuniendo los requisitos a), d), e) y f) de la base primera y soliciten concurrir a ellas.

6.ª LISTA DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminadas las pruebas, el Tribunal designará a los opositores con derecho a ocupar las plazas vacantes, teniendo presente los grupos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947 y formará una lista de los mismos por orden de puntuación, prescindiendo de grupos, que se elevará al Ministro por conducto de la Intervención General, a la que se enviarán los expedientes personales de todos los opositores, los ejercicios prácticos por ellos realizados y el libro de actas correspondiente. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Intervención General.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante el mismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera de esta convocatoria.

a) y b) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, no siendo necesaria su legitimación siempre que sea expedida en impreso oficial correspondiente y dentro del territorio español.

c) Título que el solicitante posea o copia autenticada del mismo o certificado de tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

d) Certificación válida librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en la situación indicada.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el normal servicio.

g) Certificación del cumplimiento o exención del Servicio Social.

En defecto de los documentos anteriormente citados podrán acreditar estos requisitos por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida, a causa de la referida anulación, en el número de plazas convocadas, colocándolos en la lista de opositores con derecho a ocupar plaza en el lugar que les correspondiera.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

7.ª NOMBRAMIENTOS.

1. El Interventor general de la Administración del Estado, tomando como base la propuesta formulada por el Tribunal, someterá al Ministro de Hacienda los nombramientos como funcionarios en prácticas del Cuerpo de los opositores aprobados, con los mismos efectos económicos que se establecen para los funcionarios en prácticas en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, abonándose las correspondientes retribuciones con aplicación a los créditos del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, cuando no proceda hacerlo, en su caso, con cargo a las dotaciones del Cuerpo a que pertenezcan.

La Orden de aprobación de estos nombramientos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los así nombrados asistirán en Madrid, durante el período que, sin exceder de tres meses, señale el Interventor general, a un curso de formación deontológica y profesional.

El opositor que, sin causa justificada, no asistiera al curso citado o, asistiendo al mismo, no obtuviera el aprovechamiento mínimo que le capacite para el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo, perderá todo derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Durante el mencionado período de prácticas se aplicará igualmente el régimen disciplinario previsto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 18 de agosto de 1968.

3. A los opositores que hayan pasado con aprovechamiento el curso se les conferirá por Orden ministerial, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», el nombramiento de funcionario de carrera a medida que hayan de cubrirse vacantes, conforme a las normas que se establecen en el número siguiente.

4. Los nombrados optarán a las vacantes por orden de puntuación y tomarán posesión de su destino dentro del plazo establecido en el artículo 36 d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. El que no tome posesión dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a su nombramiento.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no especificado en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los aspirantes que hubieran sido admitidos en oposiciones anteriormente convocadas podrán concurrir a la actual, siempre que lo soliciten y acrediten reunir las condiciones exigidas en los apartados a), d), e) y f) de la base primera por las que se rige la convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos en la oposición de Auxiliares Taquimecanógrafos de Extensión Agraria, se nombra el Tribunal calificador y se convoca para el comienzo de las pruebas.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada por Resolución de este Centro directivo de 8 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo siguiente) para proveer plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria, visto que no se ha presentado reclamación alguna y el resultado del sorteo celebrado el día 17 de agosto próximo pasado para determinar el orden de actuación de los aspirantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto del año en curso, correspondiendo el número 1 al aspirante Olivares López, María Antonia, por haber sido extraída la letra O en el sorteo celebrado para determinar el orden de actuación:

1. Olivares López, María Antonia.
2. Pérez Hernández, María Esperanza.
3. Pérez Morales, Margarita.
4. Pozuelo Cano, María Jesús.
5. Rodríguez del Castillo, Maximina.
6. Rodríguez Díaz, Alicia.
7. Rodríguez Naranjo, Emilia del Carmen.
8. Román Méndez, María Josefa.
9. Ruiz Álvarez, Francisca.
10. Salgado Cuéllar, María Dolores.
11. San Felipe Sancho, María Jesús.
12. Sánchez Echevarría, María Pilar.
13. Sánchez March, María Begoña.
14. Sánchez Nieto, María del Pilar.
15. Sevillano Cabrejas, María Rosa.
16. Sevillano Molero, José María.
17. Siles Sacristán, María Nieves.
18. Tajero Muñoz, Juana.
19. Vallejo Antón, Enequina.
20. Velázquez Brieva, Francisca.
21. Alcover Dueñas, María Concepción.
22. Alcover Dueñas, María Elisa.
23. Alfonso Álvarez, María Elena.
24. Aparicio Rivera, María.
25. Arranz García, Félix.
26. Arranz García, Julia.
27. Arranz García, María Milagros.
28. Arvizu Álvarez, María del Pilar.

29. Barroso Díaz, Regina.
30. Basurco Ularía, Ana.
31. Blasco Berdejo, María Luisa.
32. Boada Sánchez, María Teresa.
33. Cabanilles Pérez, Juan José.
34. Caldevilla Díaz, María del Mar.
35. Carrasco Cáceres, María Dolores.
36. Carro Godoy, Dolores.
37. Cembranos Biol, María Jesús.
38. Collado Millán, Josefina.
39. Crespo Prieto, Francisca.
40. Cubero Rivas, Isabel.
41. Chinarro Gómez, María Dolores.
42. Diago Gómez, Asunción Victoria de.
43. Domínguez Carballo, Carolina.
44. Domínguez de Santiago, María Concepción.
45. Dorado Plaza, María Angustias.
46. Fenollar Quereda, Pedro.
47. Fuentes Gordo, Estrella.
48. Fuentes Juárez, Dolores.
49. Galindo Campos, Pilar.
50. García Alonso, Asunción Rosaura.
51. García Canales, Rosalía.
52. García Fernández, Marciana.
53. García Gutiérrez, Miguel.
54. García Hernández, Carmen.
55. Gil Ochando, José Manuel.
56. Gómez Feito, María del Carmen.
57. González Ballesteros, Mairena.
58. Guillén Arceo, Antonia Alejandra.
59. Hernando Santos, María Jesús.
60. Herrero Rodríguez, Ana María.
61. Hoyo Bordallo, María del Pilar del.
62. Iantaron Rubio, María Esperanza Luisa.
63. López Bonilla, Alicia.
64. López Filio, Concepción.
65. López Jiménez, Petra.
66. Lorenzo Martín, Ana María.
67. Lozano Dorado, María Cristina.
68. Manso Blanco, Lucía.
69. Marcos Guijarro, María Luisa.
70. Martialay Valle, María Teresa.
71. Martín Delgado, Aurora.
72. Martín Peral, Domiciana.
73. Martín del Pozo, María Sonsoles.
74. Martínez de Antonio, Isabel.
75. Martínez Argandoña, María Begoña.
76. Meseguer Jiménez, Francisco.
77. Mínguez López, María del Carmen.
78. Moreno Sánchez, María Cruz.
79. Murillo Barrientos, María Luisa.

2.º Excluir definitivamente de esta oposición a los aspirantes que lo fueron con carácter provisional y por las mismas causas al no haber presentado reclamación alguna:

Bellón Arias, María.
Cabello Rubio, María Angeles.
Camacho Maeso, Consuelo.
Largo Morato, María Begoña.
Pérez Armas, Caridad.

3.º Nombrar el Tribunal calificador de la oposición, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Miguel Olivas Solo.

Vocales:

Don José Cabrerizo Rodríguez.
Don José Manuel Hernández Benedit.
Don Tomás Salvador Barrios.
Secretario: Don Manuel Bartolomé Perales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 2. del Decreto de 27 de junio de 1868, número 1.411, sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos a esta oposición podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente acuerdo.

4.º Los exámenes darán comienzo el día 17 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, en la Escuela Sindical de la Vid, sita en la Feria del Campo, calle de la Viña (entrada por la puerta principal, Alto de Extremadura), convocándose para dicho día y hora a todos los opositores admitidos para efectuar el primer ejercicio determinado en la base IV de la convocatoria, debiendo ir provistos de máquina de escribir no eléctrica.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la papeleta de examen para ser admitidos a los correspondientes ejercicios.

5.º La convocatoria para la realización del segundo ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de este Servicio de Extensión Agraria, Bravo Murillo, 101, Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 6 de septiembre de 1972.—El Director general, José García Gutiérrez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente al concurso libre de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Olvera.

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones de quince días hábiles a la lista provisional de admitidos en el concurso de referencia, por el presente se hace público la constitución del Tribunal calificador de la manera que a continuación se señala:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Barbadillo y García de Velasco, Presidente de la Corporación. Suplente: Don Antonio Vela Barca, Vicepresidente de la Corporación.

Vocales:

Don Gabriel Sánchez de Lamadrid Sandoval, Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía.

Don Modesto Jaén Martínez, Secretario general de la Corporación.

Don Juan P. del Pozo Luque, Interventor de Fondos Provinciales.

Don Augusto García Fernández, Depositario de Fondos Provinciales.

Don Manuel Ponce Cordones, Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia.

Secretario: Don José Luis Fernández Ruiz de Villegas, Jefe del Negociado de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su posible recusación por los interesados el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 4 de septiembre de 1972.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—5.822-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente al concurso libre de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Olvera.

Habiendo expirado el plazo para impugnar a los miembros del Tribunal que juzgará el concurso libre de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Olvera sin que se haya presentado reclamación alguna, por el presente se hace público que la fecha de reunión del Tribunal será el próximo día 30 de octubre, a las once horas, en el palacio provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para el de los interesados.

Cádiz, 4 de septiembre de 1972.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—5.823 E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente al concurso libre de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Olvera.

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado alguna, por el presente se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso de referencia, siendo la siguiente:

Admitido

Don Félix Siero Iglesias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 4 de septiembre de 1972.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—5.821 E.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Oftalmología, por la que se convoca al opositor admitido.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación 490/1965, de 25 de febrero, por el que